

09/2628

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 51
MADRID

78300

Teléfono: 914933045 Fax: 914933050

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 5966 /2009

PLAZA CASTILLA 1, 2ª PLANTA,

Número de Identificación Único: 28079 2 0458301 /2009

Procurador/a:

Abogado:

Representado: AMA AGRUPACION MUTUAL ASEGURADORA MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

ILUSTRE COLEGIO PROCURADORES DE MADRID	
RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN
28 OCT 2009	29 OCT 2009
Artículo 154.2 L.E.C. 1/2000	

A U T O

En MADRID a veintisiete de octubre de dos mil nueve .

ANTECEDENTES

UNICO.- Las presentes diligencias se incoaron en virtud de querrela presentada por el Procurador Sr. Rodríguez Muñoz en nombre y representación de Agrupación Aseguradora AMA, por un delito de falsedad documental, revelación de secretos y prevaricación, habiéndose dictado auto de admisión de querrela de fecha 19 de Octubre de 2009, por un delito de falsificación (falsedad). Por escrito recibido en el día de hoy por dicho Procurador se solicita la aclaración de dicho auto, al haberse apreciado un error material en el mismo y en el sentido de ampliar al contenido del mismo en el sentido de admitir a trámite la querrela por los delitos Falsificación documental, Prevaricación y Revelación de secretos, así como acordar la citación de todos los querrelados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO.- A la vista del escrito presentados por el Procurador querellante, y a la vista del error material procede ampliar el auto de admisión de querrela de fecha en el sentido siguiente: "Fundamentos Juridicos. PRIMERO).- Pudiendo ser los hechos denunciados constitutivos de delito de FALSEDAD DOCUMENTAL, PREVARICACION Y REVELACION DE SECRETOS" quedando el resto de los fundamentos juridicos en el mismo sentido. Asimismo la parte dispositiva quedará de la siguiente forma" Citense a los querrelados para ser oídos en calidad de imputados, con los apercibimientos legales" quedando el resto de parte dispositva en el mismo sentido y con el mismo señalamiento



para día y hora.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA ACLARAR EL AUTO DE ADMISION DE QUERRELLA DE FECHA 19 de Octubre de 2009 en el siguiente sentido: "Fundamentos Jurídicos. PRIMERO.- Pudiendo ser los hechos denunciados constitutivos de delito de FALSEDAD DOCUMENTAL, PREVARICACION Y REVELACION DE SECRETOS" quedando el resto de los fundamentos jurídicos en el mismo sentido. Asimismo la parte dispositiva quedará de la siguiente forma" CITENSE A LOS QUERELLADOS PARA SER OIDOS EN CALIDAD DE IMPUTADOS, con los apercibimientos legales" quedando el resto de parte dispositiva en el mismo sentido y con el mismo señalamiento para día y hora. Asimismo y para que pueda llevarse a cabo REQUIERASE al Procurador querellante para que presente 3 copias de la querella para poder dar traslado de la misma a los querellados que están sin citar.

Notifíquese la presente resolución al procurador Sr. Rodríguez Muñoz en nombre de Ama Agrupación Mutua, Aseguradora de Seguros a Prima Fija.

Así lo acuerda, manda y firma D. EDUARDO LOPEZ-PALOP GONZALEZ DE PEREDO, JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 51 de MADRID y su partido.- DOY FE.



actuaciones necesarias para la averiguación y
esclarecimiento de los hechos, sus autores y
circunstancias.

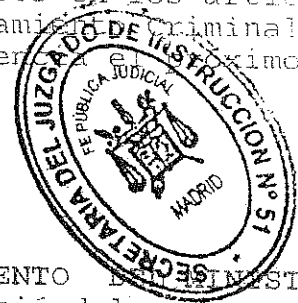
PARTE DISPOSITIVA

SE ADMITE A TRAMITE LA QUERELLA que en el precedente
escrito formula en nombre y representación de A.M.A.
AGRUPACION MUTUAL ASEGURADORA, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA
FIJA, el Procurador ANTONIO RAFAEL RODRIGUEZ MUÑOZ, a
quien se tendrá por parte y con quien se entenderán las
necesarias diligencias en el modo y forma previsto en la
Ley.

INCÓENSE DILIGENCIAS PREVIAS, dándose el correspondiente
parte de incoación al Ministerio Fiscal; únase a autos la
copia de la escritura de poder aportada así como los demás
documentos.

Se acuerda la práctica de las siguientes diligencias:

CITASE AL QUERELLADO PARA SER OIDO en calidad de imputado,
con los apercibimientos legales.
INSTRUYASELE DE LOS DERECHOS CONTENIDOS en los artículos
118 y 789-4ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; se
señala para que tenga lugar esta diligencia el día
28-12-09, a las 10.00 horas.



PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO
FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra
la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE
REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. EDUARDO LOPEZ-PALOP
GONZALEZ DE PEREDO, JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 51
de MADRID y su partido. DOY FE.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo acordado, y se
registran las presentes diligencias con el número 7748
/2009 en el Registro General, y con el número 5966 /2009

